RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080 – 2025 – MPB – A

Bagua, 05 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

VISTO :

El Decreto Supremo N° 080-2025-EF, de fecha 30 de abril de 2025, que autoriza Transferencia Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2025, a favor de diversos Gobiernos Locales, por el cumplimiento de metas del Tramo I y Tramo II, y el Informe N° 846-2025-MPB-GGPyP-JDGV, de fecha 05 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO :

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general regulan las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 28411, en su Art. N° 52 Numeral 2, señala que los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Programan y Formulan sus Presupuesto de acuerdo a las disposiciones del presente Titulo que les sean aplicables y las normas contenidas en la Directivas que emite la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Que, en el Subcapítulo III "Modificaciones Presupuestarias" Artículo 46° inciso 1) del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios, los mismos que son aprobados mediante Ley: 1 Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico; y

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en el D.S N° 080-2025-EF, el cual autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, a favor de los diversos Gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo I y Tramo II del año 2024;

Que, mediante Informe N° 846-2025-MPB-GGPyP-JDGV, de fecha 05 de mayo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite documentación para la incorporación de transferencia de partidas, mediante acto administrativo, en atención al D.S.N° 080-2025-EF, por el importe de S/.894,428.00 (Ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veintiocho con 00/100 soles), a favor de la Municipalidad Provincial;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 349-2024-MPB-A, de fecha 23 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al año fiscal 2025, del Pliego 300022: Municipalidad Provincial de Bagua:

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizase la Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Bagua-Departamento de Amazonas para el año fiscal 2025, por el importe de S/.894,428.00 (Ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veintiocho con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 05. Recursos Determinados, según el DS N° 080-2025-EF, de acuerdo al siguiente detalle:

De la:	**En soles**	:	
SECCION PRIMERA		:	**Gobierno Central**
PLIEGO	**009**	:	**M. de Economía y Finanzas**
UNIDAD EJECUTORA	**001**	:	**Administración General**
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	**9002**	:	**Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto.**
PRODUCTO	**3999999**	:	**Sin Producto**
ACTIVIDAD	**5005842**	:	**Transferencias Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal**
FUENTE FINANCIAMIENTO	**1**	:	**Recursos Ordinarios**
GASTO DE CAPITAL		:	
1.4. Participación por programa de incentivos A la Mejora de la Gestión Municipal		:	S/. 894,428.00
TOTAL EGRESOS			**S/. 894,428.00**
A LA:			
SECCION SEGUNDA		:	**Instancias Descentralizados**
PLIEGO		:	**Municipalidad Provincial de Bagua**
FUENTE FINANCIAMIENTO	**5**	:	**Recursos Determinados**
GASTOS CORRIENTES			
2 3.2 7.11 99		:	S/. 94,428.00
GASTO DE CAPITAL			
2.6.8 1. 2 1		:	S/. 800,00.00
TOTAL INGRESOS			**S/. 894,428.00**

Artículo 2°.- Codificaciones

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieren como consecuencia de la Incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

Artículo 3°.- Notas de Modificaciones Presupuestaria.

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas modificación presupuestal, para la transferencia de Partidas" en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Bagua (a la cual se vincula geográficamente).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
Lic. Jabier Julón Pérez
ALCALDE